RESOLUCIÓN No. 3364
(18 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-004-2025"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, promueve la prosperidad colectiva, garantizando la participación ciudadana, la convivencia y la transparencia, mejorando las condiciones de productividad y competitividad para el desarrollo económico y social, sostenibilidad ambiental y calidad de bienes y servicios públicos.

Que, en consecuencia, la Entidad requiere adelantar el presente proceso de selección, para realizar la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres, para el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística en el Distrito de Santa Marta.

Que el Distrito de Santa Marta, atendiendo la responsabilidad que le corresponde, adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2025, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCÁNERES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta designó como presupuesto oficial para el presente proceso contractual la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($405.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
689	2.1.2.02.01.004.02	18 – 03 - 2025	$110.000.000
747	2.1.2.02.01.004.01	21 – 03 - 2025	$295.000.000

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista fue el de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1992, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 3364
(18 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-004-2025"

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II, donde podrán ser consultados.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se limitó a MiPymes de orden distrital, toda vez que, la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de COP$532.338.092, además, se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en debida forma.

Que el día 08 de julio de 2025, a través de la Resolución No. 3218, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2025 y la designación del Comité Asesor Evaluador, de igual manera fueron publicados los documentos definitivos en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron respondidas en debida forma.

Que el día 11 de julio de 2025 hasta las 5:40:00 p.m, se recibieron en la Plataforma SECOP II las ofertas para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2025, dentro del plazo estipulado se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION
1	QUANTYC SAS	11/07/2025 5:09 PM
2	SISTEMAS UNIVERSALES E.U	11/07/2025 5:13 PM

Que, el día 14 de julio de 2025, a través de la Resolución No. 3249, se corrigió la Resolución No. 3218 del 08 de julio de 2025 'POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-004- 2025'", referente a la designación del Comité Asesor Evaluador,

RESOLUCIÓN No. 3364
(18 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-004-2025"

compuesto por los siguientes profesionales:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO/VINCULACIÓN
Jurídico	Melva Lubo Medina	Asesor Externo
Técnico	Rigoberto García Guillot	Director de TICS
Financiero	Merly Sanchez Gomez	Profesional Universitario Grado 04

Que, el día 14 de julio de 2025, en la plataforma SECOP II se publicó el informe preliminar de los requisitos habilitantes (sobre 1), corriendo traslado por tres (3) días hábiles, donde se concluyó lo siguiente:

a. El proponente QUANTYC SAS, se encontraba RECHAZADO, toda vez que, de acuerdo con el aviso de Limitación, publicado el día 09 de julio de 2025, los proponentes participantes en el presente proceso de selección, solo pueden ser Mipymes con domicilio en la Ciudad de Santa Marta, requisito que el proponente no cumplía, por consiguiente, no era hábil para presentar oferta.
b. El proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, se encontraba NO HABILITADO, por no cumplir con la totalidad de los requerimientos, por consiguiente, debía presentar subsanación.

Que, dentro del término del traslado, se recibió subsanación por parte del proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, y no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, el día 17 de julio de 2025, en la plataforma SECOP II se publicó el informe final de los requisitos habilitantes (sobre 1), en el cual se concluyó que el proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, se encontraba HABILITADO, por ende, el Comité Asesor Evaluador continuó con la apertura del Sobre 2, correspondiente al aspecto económico, para realizar la respectiva verificación.

Que, el día 17 de julio de 2025, se realiza la apertura del Sobre 2 (Económico), ofertando la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($404.999.949,53).

Que, el día 17 de julio de 2025, en la plataforma SECOP II se publicó el informe final Consolidado de los Sobres 1 y 2, en el cual se concluyó que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos, por lo cual, recomendaron la adjudicación el proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, CUMPLE con los requisitos exigidos en ambos sobres, por ende, el Comité Asesor Evaluador, recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del presente proceso de selección a dicho proponente.

RESOLUCIÓN No. 3364
(18 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-004-2025"

Que el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2025, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2025, al proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, identificado con NIT. 900117789-0, representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.454.191.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, identificado con NIT. 900117789-0, representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.454.191, el contrato que tendrá por objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCÁNERES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($404.999.949,53), incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato que se adjudica se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
689	2.1.2.02.01.004.02	18 – 03 - 2025	$110.000.000
747	2.1.2.02.01.004.01	21 – 03 - 2025	$295.000.000

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución contractual será por un (1) mes o hasta suministrar la totalidad de los bienes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal e inicio en la plataforma SECOP II).

ARTICULO QUINTO: El proponente SISTEMAS UNIVERSALES E.U, identificado con NIT. 900117789-0, representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.454.191, deberá suscribir el contrato dentro

RESOLUCIÓN No. 3364
(18 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-004-2025"

de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución se entiende notificada con su publicación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de julio de año dos mil veinticinco (2025).

Firmado en el original
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
ALCALDE DISTRITAL

Proyectó. Melva Lubo Medina - Asesor externo
Revisó. Hirán Ramírez Monroy - Director de Contratación